CONCEJO MUNICIPAL
AGUSTÍN CODAZZI - CESAR
NIT. 824.000.548 – 3

ANALISIS DEL SECTOR

MUNICIPIO DE AGUSTÍN CODAZZI – CESAR

CONTRATACIÓN DIRECTA

OBJETO: SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORÍA CONTABLE EN LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES FINANCIERAS Y PRESUPUESTALES EN EL CONCEJO MUNICIPAL DE AGUSTÍN CODAZZI, CESAR.

AGUSTÍN CODAZZI - CESAR, 01 DE JULIO DE 2025

1. INTRODUCCION

El municipio como entidad territorial debe encauzar e identificar las necesidades y como satisfacerla y en cumplimiento de lograr los resultados se presenta un estudio está orientado a conocer la dinámica de oferta y demanda del sector donde se pretende ejecutar el objeto contractual **SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORÍA CONTABLE EN LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES FINANCIERAS Y PRESUPUESTALES EN EL CONCEJO MUNICIPAL DE AGUSTÍN CODAZZI, CESAR**, así mismo dar cumplimiento a lo preceptuado en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 Decreto 1082 de 2015.

El estudio de mercado para el presente proceso se sustentará con el análisis de la información del registro históricos de contratación del CONCEJO MUNICIPAL DE AGUSTÍN CODAZZI - CESAR, y otras fuentes de información como el DANE.

2. ESTRUCTURA DEL ANALISIS ECONOMICO DEL SECTOR.

De acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios, el objeto contractual **SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORÍA CONTABLE EN LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES FINANCIERAS Y PRESUPUESTALES EN EL CONCEJO MUNICIPAL DE AGUSTÍN CODAZZI, CESAR,** se clasifico de la siguiente manera:

Clasificación UNSPSC	Descripción
80111620	SERVICIOS TEMPORALES DE RECURSOS HUMANOS

3. ANALISIS DEL MERCADO

N° DEL CONTRATO	011 DE 2025
FECHA DE CELEBRACION	01 DE JULIO DE 2025
OBJETO	SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORÍA CONTABLE EN LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES FINANCIERAS Y PRESUPUESTALES EN EL CONCEJO MUNICIPAL DE AGUSTÍN CODAZZI
PLAZO DE EJECUCION	3 MESES
FECHA INICIAL DE EJECUCION	01 DE JULIO DE 2025
FECHA FINAL DE EJECUCION	30 DE SEPTIMBRE DE 2025

3.1. TÉCNICO

Se describen los elementos a contratar en sus especificaciones técnicas mínimas a partir de las cuales, el proponente deberá elaborar las fichas técnicas respectivas conforme lo señala el pliego de condiciones:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
1	Asesoría Contable

3.2. LEGAL Para la celebración del contrato, se dará aplicación al Literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015, cuyos textos se transcriben a continuación:

Ley 1150 de 2007 artículo 2, numeral 4, literal h): "La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...) h) Para la prestación de servicios profesionales, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales".

Decreto 1082 de 2015 Articulo 2.2.1.2.1.4.9 "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

3.3. FORMA DE PAGO

La forma de pago del contrato será de la siguiente manera: El Concejo Municipal de Agustín Codazzi, Cesar, pagará al contratista tres cuotas de una suma mensual por un valor de Un Millón ocho cientos mil pesos ($1.800. 000.oo) por concepto de honorarios profesionales, pagaderos previa presentación de informe de actividades y certificación de informe de actividades y certificación de recibo a satisfacción del supervisor del contrato, el pago quedará sujeto que el contratista presente fotocopia del pago de la E.P.S., pensión y ARL. El valor total del contrato asciende a cinco millones cuatrocientos mil pesos ($5.400.000) distribuidos en tres (3) pagos mensuales iguales durante el plazo de ejecución del contrato, comprendido entre 1 de julio al 30 de septiembre de 2025

4. PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA CONTRACTUAL

El plazo estimado para la ejecución del presente Contrato es de TRES MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio de actividades.

Para constancia se firma el primer (01) días del mes de julio del año Dos Mil Veinticinco (2025)

Rafael Castro M

RAFAEL ALBERTO **CASTRO MONROY**
PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO M/PAL.